

El año de mil setecientos noventa en que el
nuestro Real Consejo de la Camara se vino to-
mar informe al mismo Ayuntamiento para po-
der despachar á mi parte el Título de Inte-
nencia, no faltaron Capitulares q^{ue} intentaron
estorbarlo, oponiendo las mas descontentadas ob-
jeciones, figurando impedim^{to} & parentescos
que no habia y á que no ha ablado hasta el
presente ninguna superior orden (pues los que
hay solo tratan de los grados & consanguinidad
dentro & quanto grado que a finidad dentro
del segundo) pero el Regidor Dⁿ Pedro Bret Guiso
quiso introducir otro impedim^{to} & a finidad
y hacer otras interpretaciones las mas dis-
locadas & suveredera inteligencia y lugar y
aunque no consiguió su intento por entonces
prevalecio la verdad, sin embargo en el año
de setecientos noventa y dos le cito á mi parte
y negando al Real Chanciller de la Chancilleria
de Granada el que como á Diputado & aquel
comun & libre se guardasen las regalías co-
respondientes y prevenidas por Reales ordenes
de asien sin division ni distincion dis-
ta con el mes de Junio en las funciones
de plena comuⁿ habia hecho en los dias de
Jueves y Viernes Santos negando al Dⁿ Carlos
y demas Diputados las Varas de Pabs, ni canon

